



NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

QUINTA

DE LA ESCRITURA DE:

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE PRODESEG AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

07 DE DICIEMBRE DE 2011

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 08 DE DICIEMBRE DE 2011

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to, Piso
e mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO-ECUADOR

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
DE SEGUROS CÍA. LTDA.

Otorga:

FRANCISCO XAVIER RIVADENEIRA LÓPEZ,
GERENTE GENERAL

Cuantía: INDETERMINADA

DI 5 COPIAS-JC

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles siete de diciembre del año dos mil once, ante mí doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el señor FRANCISCO XAVIER RIVADENEIRA LÓPEZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., como consta del nombramiento adjunto como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, pues me presenta sus documentos de la identidad y dice que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo



DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

continuación es el siguiente: “**Señor Notario**:- En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar la siguiente de reforma del estatuto social de PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARCIENTE**: Comparece el señor Francisco Xavier Rivadeneira López, en su calidad de Gerente General y representante legal de PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., como se demuestra del nombramiento adjunto; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y hábil conforme a la ley.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**: a) PRODESEG Promotores de Seguros Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta ante el Notario Primero del cantón Portoviejo Abogado Alfonso Loor Ureta, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el veintidós de septiembre del mismo año.- b) Mediante escritura pública celebrada el siete de enero de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Primero del cantón Portoviejo Abogado Alfonso Loor Ureta, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el quince de marzo del mismo año, la mencionada compañía efectuó un aumento de capital a ochocientos mil sures con la consiguiente reforma del estatuto social.- c) Mediante escritura pública celebrada el once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**

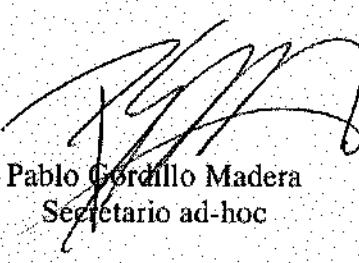


favor del señor Eduardo José Rivadeneira López.- g) Por escritura pública suscrita el diez de abril del año dos mil dos ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de enero del año dos mil cinco, en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el dieciséis de febrero del año dos mil cinco, y en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el veinticinco de los mismos mes y año, PRODESEG, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., cambió su domicilio principal al Distrito Metropolitano de Quito, estableció sucursales en la ciudad de Portoviejo y en la ciudad de Riobamba y reformó el estatuto social.- h) Por escritura pública otorgada el tres de agosto del año dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiséis de septiembre del año dos mil cinco, el señor Manuel Eduardo López Zambrano cedió a favor de la señorita Vicky Cristina Rivadeneira López cuarenta y un participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.- i) Por escritura pública otorgada el catorce de septiembre del año dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito , el señor Manuel Eduardo López Zambrano cedió la totalidad de sus participaciones que tiene fincadas en la compañía a favor del señor Francisco Javier Rivadeneira Serrano.- j) La Junta General Ordinaria de Socios de PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., reunida el día jueves treinta y uno de marzo del año dos mil once, resolvió

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE PRODESEG AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA JUEVES
31 DE MARZO DEL AÑO 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día jueves 31 de marzo del año 2011, a las 09H30, en el domicilio principal de la compañía ubicado en el sexto piso del Edificio XEROX, situado en la Avenida Amazonas N3517 y Juan Pablo Sánz, previa convocatoria publicada en el Diario EL TELEGRAFO el 21 de marzo del año 2011 y convocatoria escrita enviada a cada uno de los socios, se reúnen: el señor Francisco Javier Rivadeneira Serrano, socio, por sus propios derechos, con 13.889 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; el señor Francisco Xavier Rivadeneira López, socio, por sus propios derechos, con 349 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; se deja constancia que este último socio es Gerente General de la compañía; el señor Eduardo José Rivadeneira López, socio, con 348 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; y la señorita Vicky Cristina Rivadeneira López, socia, con 348 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una, los cuales representan el 87,84% del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de US\$ 17.000,00, como se demuestra de las escrituras públicas respectivas que se exhiben.- Del resultado señalado, el Secretario titular señor Francisco Xavier Rivadeneira López, informa que existe el quórum legal requerido por lo que el Presidente señor Pedro Manuel Córdova Balda, que se halla presente, instala la Junta General Ordinaria de Socios.- Inmediatamente el señor Francisco Xavier Rivadeneira López, manifiesta que por cuanto debe atender los requerimientos específicos de los asuntos a tratarse en esta Junta, se excusa de la Secretaría y solicita se nombre como Secretario ad-hoc al señor Pablo Gordillo Madera, quien, hallándose presente, es elegido por unanimidad para que por esta ocasión desempeñe dicho cargo.- Seguidamente el Presidente dispone que el Secretario ad- hoc elabore la lista de los socios concurrentes, el capital pagado que representan, el número de votos a que tienen derecho y agregue los documentos habilitantes pertinentes al expediente de la presente Junta, dejando la constancia respectiva, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la resolución pertinente de la Superintendencia de Bancos y Seguros.- Acto seguido, el Presidente ordena que se de lectura de la convocatoria, la misma que se la transcribe a la presente acta y cuyo texto es el siguiente:- **"CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA.**- De conformidad con lo dispuesto en la ley, convócase a los señores socios de PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., a la Junta General Ordinaria de Socios que se realizará el día jueves 31 de marzo del 2011, a las 09h30, en el domicilio principal de la compañía ubicado en el sexto piso del edificio XEROX, situado en la avenida Amazonas N3517 y Juan Pablo Sanz del Distrito Metropolitano de Quito, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:- 1. Informe del Gerente General sobre el ejercicio económico del 2010.- 2. Balance General, estado de pérdidas y ganancias y anexos del ejercicio económico del 2010.- 3. Destino de las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2010.- 4. Autorización para cesión de participaciones.- 5. Reforma del estatuto social.- De conformidad con la ley, los documentos sobre los que se pronunciará la Junta General están a disposición de los señores socios en el domicilio principal de la compañía.- Quito, a 21 de marzo del 2011.- Francisco Xavier Rivadeneira López.- Gerente General".- Inmediatamente se pasa a considerar el primer punto de la convocatoria, sobre el cual, el Gerente General da lectura de su informe por el ejercicio económico del 2010. Luego de varias preguntas, la Junta General, con la abstención del señor Francisco Xavier Rivadeneira López, socio y administrador de la compañía, aprueba dicho informe.- Acto seguido, se trata el segundo punto de la convocatoria, sobre el cual, la Junta General, luego de analizar pormenorizadamente los documentos correspondientes, con

la abstención del señor Francisco Rivadeneira López, socio y administrador, aprueba el balance general, estado de pérdidas y ganancias y anexos del ejercicio económico del 2010.- A continuación no se resuelve sobre el tercer punto de la convocatoria, toda vez que no se generó utilidades en el ejercicio económico del 2010.- Acto seguido, por las explicaciones dadas por el administrador, la Junta General, no trata ni resuelve el cuarto punto de la convocatoria.- Finalmente, se pasa a considerar el quinto y último punto de la convocatoria, sobre el cual, el Gerente General explica a la Junta General, la necesidad de crear la subgerencia de la compañía, para cuyo efecto da lectura del proyecto respectivo que contempla las reformas a los artículos pertinentes del estatuto social, y solicita la aprobación correspondiente.- La Junta General, luego de considerar, por unanimidad, aprueba las reformas al estatuto social de la compañía, en la forma propuesta por el administrador, de la siguiente manera: 1). El Artículo Sexto, en adelante dirá: "ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de Socios legalmente constituida, es el órgano supremo de la compañía y la administración de la misma corresponde al Presidente, Gerente General y al Subgerente.". 2). El literal a) del artículo Décimo Primero, en adelante dirá: "a) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General y al Subgerente, así como fijar sus remuneraciones.". 3). Se agrega a continuación del artículo Décimo Tercero, el artículo Décimo Cuarto, que en adelante dirá: "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL SUBGERENTE.- El Subgerente será designado cada tres años por la Junta General de Socios, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Corresponde al Subgerente, en coordinación con el Gerente General, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, ejerciendo las atribuciones señaladas por el estatuto social para el Gerente General.- Para la compra venta de bienes muebles o inmuebles, la adquisición de préstamos bancarios y la constitución de hipotecas o prendas, el Subgerente requerirá la firma conjunta del Gerente General en todos los documentos que dichos actos lo exijan.". 4). El actual artículo décimo cuarto del estatuto social, en adelante pasa a ser el Décimo Quinto; y los siguientes pasan a ser en su orden el Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno.- Sin otro punto que tratar, el Presidente concede treinta minutos de receso para redactar el acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Ordinaria de Socios, con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 87,84% del capital suscrito y pagado de la compañía.- El Presidente ordena dar lectura del acta, la misma que se la aprueba y se la ratifica por unanimidad.- De acuerdo con lo que dispone la ley, la presente acta la suscriben el Presidente y el Secretario ad-hoc en unidad de acto.- Se deja constancia que para la conformación del expediente de actas se agregan copia certificada del acta de la presente Junta General, convocatorias, lista de concurrentes, informe del Gerente General y balances.- Termina la sesión a las 11H15.- f) Pedro Manuel Córdova Balda.- PRESIDENTE.- f) Pablo Gordillo Madera.- SECRETARIO AD-HOC.- Certifico que la presente es fiel copia del original del acta de la Junta General Ordinaria de Socios de PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., celebrada el día jueves 31 de marzo del año 2011, a la cual me remito en caso de ser necesario.- Quito, a 31 de marzo del 2011..


Pablo Gordillo Madera
Secretario ad-hoc



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

reformar el estatuto social.- TERCERA.- OBJETO: Con estos antecedentes, el señor Francisco Xavier Rivadeneira López, en la calidad que comparece y conforme a lo resuelto en punto cinco del orden del día de la referida Junta General Ordinaria de Socios, declara bajo juramento: UNO.- Que se reforma el estatuto social de PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., según lo siguiente: **El Artículo Sexto**, en adelante dirá: “ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de Socios legalmente constituida, es el órgano supremo de la compañía y la administración de la misma corresponde al Presidente, Gerente General y al Subgerente”.- **El literal a) del artículo Décimo Primero**, en adelante dirá: “a) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General y al Subgerente, así como fijar sus remuneraciones”.- **Se agrega a continuación del artículo Décimo Tercero, el artículo Décimo Cuarto**, que en adelante dirá: “ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL SUBGERENTE.- El Subgerente será designado cada tres años por la Junta General de Socios, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Corresponde al Subgerente, en coordinación con el Gerente General, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, ejerciendo las atribuciones señaladas por el estatuto social para el Gerente General.- Para la compra venta de bienes muebles o inmuebles, la adquisición de préstamos bancarios y la constitución de hipotecas o prendas, el Subgerente requerirá la firma conjunta del Gerente General en todos los documentos que dichos actos lo exijan”.- **El actual artículo décimo cuarto del estatuto social**, en adelante pasa a ser el Décimo Quinto; y los subsiguientes pasan a ser en su

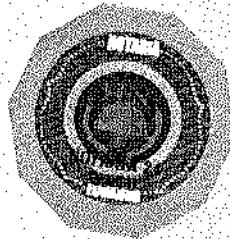
orden el Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno.- **DOS.-** Que PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., a la presente fecha no es contratista del Estado ni de ninguna institución pública.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo.-” Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Doris Viteri, Abogada con matrícula profesional número diez mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario, por lo que firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

FRANCISCO XAVIER RIVADENEIRA LOPEZ C. C. 170726622-5
GERENTE GENERAL DE PRODESEG AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA.

Dr. *Sebastián Valdavieso Cevallos*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se otorgó ante mí, el siete de diciembre de dos mil once y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada en Quito a, ocho de diciembre del dos mil once.-c.s.

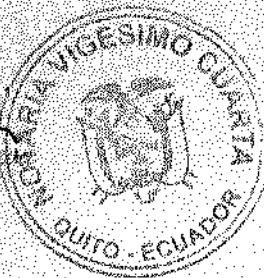


Sebastián Valdámez Cárdenas
Dr. *Sebastián Valdámez Cárdenas*
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Raúl Alcívar Segarra, Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado, según Resolución Número SBS-INSPI-2012-116, de fecha once de abril del dos mil doce, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Reforma del Estatuto Social de la Compañía PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA, celebrada en esta Notaría el siete de diciembre del dos mil once, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y tres de abril del dos mil doce.-

Dr. Salvador Villanueva Párraga
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

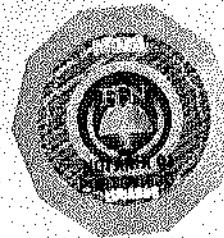


RAZÓN: ABOGADA ADELAIDA LOOR URETA, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, República de Ecuador, dando cumplimiento a lo dispuesto por el **Abogado Raúl Alcívar Segarra** Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado, mediante Resolución No. SBS-INSP-2012-116, de fecha 11 de Abril de 2012, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura de Reforma del Estatuto Social de **PRODESEG Agencia Asesora Productora de Seguros CIA. LTDA.**, celebrada en la Notaria Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de Diciembre de 2011, La Aprobación de la Reforma y Codificación de los Artículos Sexto, Décimo Primero literal a), y Décimo Cuarto del estatuto Social de la mencionada compañía; y en la resolución y en las copias de las Escrituras Doy fe.- Portoviejo martes ocho de Mayo del año dos mil doce.-

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO





ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SBS-INSP-2012- CIENTO DIEZ Y SEIS del SR. INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO de 11 de abril del 2.012, bajo el número 1677 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 215 del Registro Mercantil de veinte de enero del año dos mil cinco, a fa 192, Tomo 136.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Pública de REFORMA; Y, CODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS: SEXTO, DÉCIMO PRIMERO, literal a); Y, DÉCIMO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía “*PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.*”, otorgada el 07 de diciembre del 2.011, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO CUARTO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 965.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 20449.- Quito, a veintiocho de mayo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**

RA/Ig.-

Resp. 16

Centro Nacional de Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2012-116

RAÚL ALCIVAR SEGARRA
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE el señor Francisco Xavier Rivadeneira López, Gerente General de PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la reforma y codificación de los artículos: Sexto, Décimo Primero literal a), y Décimo Cuarto del estatuto social de la mencionada compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 7 de diciembre de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva;

QUE la junta general ordinaria de socios de PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., en sesión celebrada el 31 de marzo de 2011, resolvió aprobar la reforma y codificación de los artículos: Sexto, Décimo Primero literal a), y Décimo Cuarto del estatuto social de la referida compañía;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado ha emitido el informe favorable para la aprobación solicitada contenido en el memorando No. INSP-SSL-2012-0179, de 7 de febrero de 2012; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2012-10780, y ratificadas con resolución No. ADM-2012-10808, artículo 4, de 17 de febrero de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reforma y codificación de los artículos: Sexto, Décimo Primero literal a), y Décimo Cuarto del estatuto social de PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 7 de diciembre de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la reforma y codificación de los artículos: Sexto, Décimo Primero literal a), y Décimo Cuarto del estatuto social de PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., que ha sido aprobada por la presente resolución; y, siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Portoviejo, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., otorgada el 26 de junio de 1980, en el sentido de que ésta ha procedido a reformar los artículos: sexto, décimo primero literal a) y décimo cuarto del estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 7 de diciembre de 2011, y siente las razones correspondientes.

16 ABR 2017

ARCHIVO GENERAL

Quito
Avenida 12 de Octubre
N21-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 2996 100
(593 2) 2997 600

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 3704 200

Cuenca
Antonio Borrero 7-10
y Presidente Cordero
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

www.sbs.gob.ec



Superintendencia de
Bancos y Seguros
del Ecuador

Resolución No. SBS-INSPI-2012-116
Página 2

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de reforma y codificación del estatuto social, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que PRODESEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., distribuya entre los socios y el público el estatuto social y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el once de abril de dos mil doce.

R. Alcivar Segarra
Ab. Raúl Alcivar Segarra
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el once de abril de dos mil doce.

P. Quiñonez Salas
Paul Quiñonez Salas
SECRETARIO GENERAL,
SUBROGANTE ✓

H. L.
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE EL FIRMANTE ES EL
DIRECTOR GENERAL

H. L.
FEC. 16 ABRIL 2012
DIRECTOR GENERAL

16 ABR. 2012

52
16 ABR 2012

ARCHIVO GENERAL

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 2996 100
(593 2) 2997 600

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 3704 200

Cuenca
Antonio Barroso 7-10
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 283 4951
(593 5) 283 5810

www.sbs.gob.ec

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 1677
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo **143**
en el así cumplimiento a lo dispuesto en la
ley, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1995
ratificado en el Registro Oficial el **28 MAY 2012**

Dr. Rodolfo Enrique Aguirre

Director Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Callao Claro